

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

2189

APRUEBA DE FORMA DE
ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SEGÚN LEY DE COMPRA PÚBLICAS, LEY
19.886, Y DECRETO 250 DEL M. DE
HACIENDA

INDEPENDENCIA, 24 MAY 2019

Decreto Alcaldicio Exento 2465

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

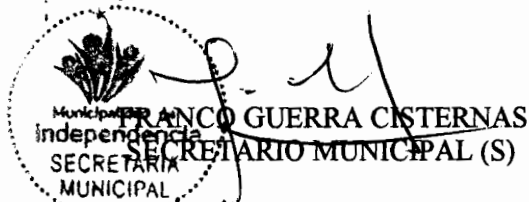
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de tener en correcto funcionamiento los equipos Electrocardiógrafos del CESFAM Juan Antonio Ríos y Sapu Juan Antonio Ríos; el memorándum del Químico Farmacéutico del Departamento de Salud de fecha 23 de Mayo de 2019; la cotización de la empresa CF MEDICA Ltda. de fecha 23 Mayo de 2019; el Decreto Alcaldicio Exento N° 22+14 de fecha 14 de mayo de 2018, que modificó el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de firmas y, fija su texto refundido, documento que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Decreto Alcaldicio Exento N° 2407 de fecha 20 de mayo de 2019, que nombra en el cargo de Secretario Municipal a don Franco Guerra Cisternas, documento que no adjunta por de conocimiento público; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; el artículo 10, N° 7 letra g) del Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Citada Ley 19.886; la Resolución 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUEBASE la compra de cuatro cables de equipo Electrocardiógrafo modelo ECG series SONOSCAPE Carewell del CESFAM y Sapu Juan Antonio Ríos, a la empresa CF MEDICA Ltda. RUT N° 76.014.805-9, por un valor de \$ 357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos), impuestos incluidos, atendiendo el aludido artículo 10, N° 7, letra g), conforme a que "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamientos o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".

2.-REMITANSE los antecedentes al Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.



AMM/clc.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Administrador Municipal - Secretaría Municipal - Dirección de Control - Departamento de Salud - Oficina de Partes.

